



I. Municipalidad de Vallenar

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD



RECEPCION
30 JUN. 2022
DIRECCION JURIDICA

MAT.: Aprobación de Convenio/

DECRETO EXENTO N° 02026

Vallenar,

23 JUN. 2022

VISTOS

1. Resolución Exenta N°1390 de fecha 14 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N°1059/2022 que aprobó "Convenio Programa Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, año 2022".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- Res. Exenta N°1390 Modificación de Convenio Programa Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, año 2022".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MIRIAM CAMPILAY PASTEN
DIRECTORA(S) DEPTO. DE SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Salud Municipal
 - Dirección Control
 - Jefa Administración y Finanzas
 - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
 - Archivo Oficina de Partes
- EAP/MCP/VJM/pah

**Vallenar
Avanza**

Teléfonos: [REDACTED]



1774
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 16 JUN. 2022
 OFICINA DE PARTES

1390

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 20 JUN 2022
 RECIBIDO
 OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N°
 114 JUN. 2022
 Copiapó,

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Exento N° 33 de 2022, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022 todas de este Servicio de Salud, se aprobaron convenios suscritos con fecha 05 de abril de 2022 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENar, Copiapó y Freirina respectivamente, denominado "Convenio Programa Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol Año 2022".

2. Que, mediante memorándum N°101/2022 de la Unidad de Salud Mental de este Servicio solicita modificación de las resoluciones exentas señalada anteriormente, en atención a la imputación del gasto respectivo. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE las Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022, en los términos que a continuación se señalan:

PARTE RESOLUTIVA:

Punto N°2, debe remplazarse "IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 24 03 298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022", por lo siguiente: "IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 22.12.999.016.02, cuentas no médicas, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022".

2. DEJESE constancia de la plena vigencia de las Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022 de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 * MINISTERIO DE SALUD *
 DIRECTOR
 SR. PATRICIO GASPÁR ALQUINTA
 DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD ATACAMA
 Transcrito Fielmente
 Ministro de Fe
 YASMIN FLORES HERRERA
 MINISTRO DE FE
 SERVICIO SALUD ATACAMA

MHV
DISTRIBUCIÓN:
 Municipio Copiapó, ValLENar, Freirina
 Unidad de Salud Mental
 Departamento de Finanzas.
 Asesoría Jurídica.
 Oficina de Partes.

Servicio de Salud Atacama
 [Redacted]



1744

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
16 JUN. 2022
OFICINA DE PARTES

1390

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD
20 JUN 2022
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N°
14 JUN. 2022

Copiapó,

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Exento N° 33 de 2022, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022 todas de este Servicio de Salud, se aprobaron convenios suscritos con fecha 05 de abril de 2022 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de ValLENar, Copiapó y Freirina respectivamente, denominado "Convenio Programa Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Población Adulta con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol Año 2022";
2. Que, mediante memorándum N°101/2022 de la Unidad de Salud Mental de este Servicio solicita modificación de las resoluciones exentas señalada anteriormente, en atención a la imputación del gasto respectivo. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE las Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022, en los términos que a continuación se señalan:

PARTE RESOLUTIVA:

Punto N°2, debe remplazarse "IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 24 03 298 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022", por lo siguiente: "IMPÚTESE los gastos que genere el convenio aprobado, al ítem 22.12.999.016.02, cuentas no médicas, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022".

2. DEJESE constancia de la plena vigencia de las Resoluciones Exentas N°1059/2022, N°1067/2022 y N°1080/2022 de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SR. PATRICIO GASPAR ALQUINTA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

YASMIN FLORES HERRERA
MINISTRO DE FE
SERVICIO SALUD ATACAMA

M.F.V.
DISTRIBUCIÓN:
Municipio Copiapó, ValLENar, Freirina
Unidad de Salud Mental
Departamento de Finanzas.
Asesoría Jurídica.
Oficina de Partes.